

DIARIO OFICIAL
DE LA REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior**I**
SECCIÓN**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 44.372

Martes 10 de Febrero de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales**CVE 2762192****MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Subsecretaría de Defensa

ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL NOMBRAMIENTO Y CONCURRENCIA DE ALUMNOS A LOS PROGRAMAS QUE IMPARTE LA ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS PARA EL AÑO 2026, QUE SE INDICAN

Núm. 3.- Santiago, 30 de octubre de 2025.

Vistos:

1. Los artículos 32 N° 6 y 38, de la Constitución Política de la República;
2. El artículo 48 del DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
3. Los artículos 18 al 23 de la Ley N° 18.948, "Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas";
4. La Ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
5. Los artículos 35 al 39 del DFL (G) N° 1 de 1997, del Ministerio de Defensa Nacional que "Establece Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas";
6. El decreto supremo (G) N° 657, de 1982, que creó la "Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos";
7. El artículo 26, del DFL N° 29, de 2004, del Ministro de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre "Estatuto Administrativo";
8. La Ley N° 18.961, "Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile";
9. El DL N° 2.460, de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional, que "Dicta Ley Orgánica de Policía de Investigaciones de Chile";
10. El DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del mismo origen, en especial lo dispuesto en la letra d) del artículo 52 e inciso final del artículo 53;
11. El decreto supremo N° 382, de 2019, del Ministerio de Defensa Nacional, que "Aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (ANEPE)";
12. El decreto N° 80, de 2025, del Ministerio del Interior, que "Nombra Ministro del Interior y Seguridad Pública que indica";
13. El decreto N° 116, de 2025, del Ministerio del Interior, que "Nombra Ministro de Seguridad Pública que indica";
14. El decreto N° 11, de 16 de agosto de 2023, del Ministerio de Defensa Nacional, que nombra a Subsecretario de Defensa Sr. Ricardo Montero Allende;
15. La resolución exenta RA N° 118921/252/2023 de fecha 1 de agosto de 2023, de la Subsecretaría de Defensa, que designa don Ronald Carlos Mc Intyre Astorga en el cargo de Jefe de Departamento, grado 4º EUS, de la Planta de Directivos de la Subsecretaría de Defensa, para desempeñarse como Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos;
16. La resolución exenta N° 674 de fecha 25 de septiembre de 2023, que le otorga facultades al Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos;
17. El oficio ANEPE.SAC.CEDA.SE (P) N° 304 SSD de fecha 1 de julio de 2025, de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (ANEPE); que remite proyecto de decreto supremo de convocatoria a cursos año 2026;
18. La resolución N° 36, de diciembre 2024 de la Contraloría General de la República que: "Fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón", y

CVE 2762192Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Situs Web: www.diariooficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Martes 10 de Febrero de 2026

Núm. 44.372

Página 2 de 3

Considerando:

1. La conveniencia de que Oficiales Generales, Oficiales Superiores y Oficiales de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile y profesionales de la Administración Pública, a objeto de incrementar sus conocimientos en materias vinculadas a la Seguridad y Defensa en el ámbito Político y Estratégico, asistan a los programas que imparte la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos;

2. La necesidad de que el Ministerio del Interior; Ministerio de Seguridad Pública; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio de Hacienda; Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; Ministerio de Justicia; Ministerio de Salud; Ministerio de Energía; Ministerio de Bienes Nacionales; Contraloría General de la República y las Instituciones de la Defensa Nacional y el Estado Mayor Conjunto, seleccionen y propongan, con la debida antelación, los nombres de los Oficiales y profesionales de su dependencia, que integrarán los distintos programas de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos que se impartirán durante el año 2026.

3. Que los cupos son limitados para el Diplomado en Conducción Política Estratégica y Defensa que impartirá la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos para el año 2026.

Decreto:

Artículo 1º La Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, durante el año académico 2026, desarrollará los siguientes programas y define sus vacantes:

A. DIPLOMADO EN CONDUCCIÓN POLÍTICA ESTRATÉGICA Y DEFENSA
Del 16 de marzo al 14 de agosto de 2026.**Ministerio del Interior**

- Profesional Civil del Ministerio (1 vacante)
- Profesional civil de SENAPRED (1 vacante)

Ministerio de Seguridad Pública

- Profesional civil (1 vacante)
- Carabineros de Chile (1 vacante)
- Policía de Investigaciones de Chile (1 vacante)

Ministerio de Relaciones Exteriores

- Profesionales Civiles (1 vacante)

Ministerio de Defensa Nacional.

- Subsecretaría de Defensa (4 vacantes, para Oficiales de Estado Mayor o Profesional Civil)
- Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (4 vacantes, para Oficiales de Estado Mayor o Profesional Civil)
- Estado Mayor Conjunto (2 vacantes, para Oficial de Estado Mayor)
- Ejército (2 vacantes, para Oficial de Estado Mayor)
- Armada (2 vacantes, para Oficial de Estado Mayor)
- Fuerza Aérea (2 vacantes, para Oficial de Estado Mayor)

Ministerio de Hacienda

- Profesional Civil (1 vacante)

Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones

- Profesional Civil (1 vacante)

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

- Profesional Civil (1 vacante)

Ministerio de Salud

- Profesional Civil (1 vacante)

CVE 2762192Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Situs Web: www.diariooficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Martes 10 de Febrero de 2026

Núm. 44.372

Página 3 de 3

Ministerio de Energía

- Profesional Civil (1 vacante)

Ministerio de Bienes Nacionales

- Profesional Civil (1 vacante)

Ministerio de Justicia

- Profesional Civil (1 vacante)

- Gendarmería de Chile (1 vacante)

Contraloría General de la República

- Profesional Civil (1 vacante)

B. SEMINARIO DE GESTIÓN PARA OFICIALES DESIGNADOS COMO AGREGADOS DE DEFENSA

Del 2 al 4 de diciembre de 2026.

C. SEMINARIO PARA OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS RECIÉN ASCENDIDOS

Del 23 al 27 de noviembre de 2026.

Artículo 2º Para todos los efectos legales y reglamentarios, se entenderá que la capacitación que recibirán los integrantes de los organismos antes indicados, forma parte del perfeccionamiento contemplado en las normativas específicas para cada institución, las que fueron citadas en los vistos del presente acto administrativo.

Artículo 3º Se autoriza al Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos para hacer extensiva, de acuerdo a los lineamientos de la Subsecretaría de Defensa, una invitación a participar en el Diplomado en Conducción Política Estratégica y Defensa, a Oficiales extranjeros.

Artículo 4º El Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos podrá considerar en la malla curricular del Diplomado en Conducción Política Estratégica y Defensa, la realización de viajes de estudio dentro y fuera del país.

Artículo 5º En caso en que deban realizarse viajes, ya sea dentro o fuera del territorio nacional con ocasión del desarrollo del Diplomado en Conducción Política Estratégica y Defensa, todos los gastos asociados a pasajes y viáticos serán de cargo exclusivo de la respectiva Institución a la que pertenezca el alumno.

Artículo 6º Se autoriza al Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, para desarrollar de acuerdo a los lineamientos que entregue la Subsecretaría de Defensa, cursos de pregrado, postgrado, diplomados, investigaciones, actividades de extensión y de vinculación con el medio, que permitan conocer, estudiar y difundir materias en el ámbito de la Seguridad y Defensa.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuniqúese y publíquese en el Diario Oficial y en los Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y transcríbase a los Ministerios correspondientes.- ÁLVARO ELIZALDE SOTO, Vicepresidente de la República.- Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Defensa Nacional.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Ricardo Montero Allende, Subsecretario de Defensa.

CVE 2762192Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Situs Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl